



RESOLUCIÓN

Expte. CS/9999/1100707184/16/ACPA

Visto el expediente tramitado para adjudicar la contratación del **suministro de "Implantes Valvulares", con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud,** mediante Acuerdo Marco por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Contratación, constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo a la siguiente ponderación, resultante de aplicar los criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos previstos en el apartado 13.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para este Procedimiento.

En el supuesto de que un lote incluya varias referencias/posiciones con precios unitarios diferentes, el precio final del lote, será la resultante de la suma del precio unitario ofertado en cada referencia, multiplicada por las unidades de consumo previstas.

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	PR Oferta s/iva	Total Oferta s/iva
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	1	15004044	2.600,00	26.000,00
QUILPRO CARDIO, S.L.	2	15004043	2.490,00	24.900,00
CARDIOLINK, S.L.	3	15042941	2.750,00	467.500,00
MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, S.L.	3	15042941	2.750,00	467.500,00
QUILPRO CARDIO, S.L.	3	15042941	2.630,00	447.100,00
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	4	15042942	1.050,00	63.000,00
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	4	15042943	1.050,00	21.000,00
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	4	15042944	1.050,00	52.500,00
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	5	15001785	2.500,00	375.000,00
PALEX MEDICAL, S.A.	5	15001785	2.500,00	375.000,00
QUILPRO CARDIO, S.L.	5	15001785	2.480,00	372.000,00
PALEX MEDICAL, S.A.	6	15041499	7.120,00	640.800,00
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	7	15041498	5.300,00	212.000,00
CARDIOLINK, S.L.	8	15042040	2.750,00	412.500,00
MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, S.L.	8	15042040	2.750,00	412.500,00
PALEX MEDICAL, S.A.	8	15042040	2.750,00	412.500,00
CARDIOLINK, S.L.	9	15009627	3.600,00	57.600,00
QUILPRO CARDIO, S.L.	9	15009627	3.360,00	53.760,00
PALEX MEDICAL, S.A.	9	15009627	3.600,00	57.600,00
MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, S.L.	10	15042945	4.100,00	65.600,00

Vista la documentación aportada por las empresas propuestas como adjudicatarias, estando conforme al requerimiento efectuado por el Servicio de Obras y Contratación,

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,





RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del Suministro citado de **"Implantes Valvulares", con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.**

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación técnica, es la siguiente:

1. **CARDIOLINK, S.L.,**
2. **EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.,**
3. **MERCE V. ELECTROMEDICINA, S.L.,**
4. **PALEX MEDICAL, S.A.,**
5. **QUILPRO CARDIO, S.L.,**

Tercero.- Excluir a las empresas que se indican a continuación, en los lotes y por los motivos que se indican:

Lote	Empresa	Motivo
2	MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, S.L.	Más difícil de colocar respecto a adaptabilidad e implantabilidad que la otra empresa licitadora.
3	PALEX MEDICAL, S.A.	Peor implantabilidad respecto a las otras tres empresas licitadoras, presenta menor adaptabilidad y anillo de sutura más difícil de fijar.
4	MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, S.L. y QUILPRO CARDIO, S.L.,	Más difícil colocación y peor fijación y adaptabilidad, que la otra empresa licitadora.
8	QUILPRO CARDIO, S.L.	Peor adaptabilidad, menor flexibilidad y resistencia del anillo de sutura.

Cuarto.- Adjudicar el presente contrato a las empresas y en los lotes que se relacionan a continuación, conforme al apartado 3.6 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente procedimiento, **((1adjudicatario para los lotes: 1-2-4-6-7-9 Y 10, y 3 adjudicatarios para los números: 3-5 Y 8),:**

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	PR Oferta s/iva	Total Oferta s/iva	Precio	Puntuación técnica	TOTAL
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	1	15004044	2.600,00	26.000,00	0	34	34
QUILPRO CARDIO, S.L.	2	15004043	2.490,00	24.900,00	40	38	78
QUILPRO CARDIO, S.L.	3	15042941	2.630,00	447.100,00	55	35	90
CARDIOLINK, S.L.	3	15042941	2.750,00	467.500,00	0	35	35
MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, S.L.	3	15042941	2.750,00	467.500,00	0	35	35
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	4	15042942	1.050,00	63.000,00	0	30	30
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	4	15042943	1.050,00	21.000,00	0	30	30
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	4	15042944	1.050,00	52.500,00	0	30	30
QUILPRO CARDIO, S.L.	5	15001785	2.480,00	372.000,00	55	36	91
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	5	15001785	2.500,00	375.000,00	0	38	38
PALEX MEDICAL, S.A.	5	15001785	2.500,00	375.000,00	0	36	36
PALEX MEDICAL, S.A.	6	15041499	7.120,00	640.800,00	0	43	43
EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.	7	15041498	5.300,00	212.000,00	0	43	43





MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, S.L.	8	15042040	2.750,00	412.500,00	0	32	32
PALEX MEDICAL, S.A.	8	15042040	2.750,00	412.500,00	0	31	31
CARDIOLINK, S.L.	8	15042040	2.750,00	412.500,00	0	26	26
QUILPRO CARDIO, S.L.	9	15009627	3.360,00	53.760,00	55	31	86
MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, S.L.	10	15042945	4.100,00	65.600,00	0	31	31

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

